



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-MDM

Miraflores, 15 de marzo del 2017.

VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre autorización para fiscalización solicitada por el señor regidor Jonathan Córdova Begazo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo señala que la fiscalización de los actos de la administración municipal realizada por los Regidores es irrestricta y no será condicionada a ningún otro dispositivo que no sea el presente Reglamento, la Ley y la Constitución. El Regidor que estime necesario fiscalizar o investigar los actos de la Administración Municipal dirigirá su pedido al Concejo Municipal para su autorización. El Concejo Municipal derivará la petición a la Gerencia Municipal para que conjuntamente con el funcionario responsable de brindar información de acuerdo a la Ley de Transparencia y según la estructura orgánica y el ROF; atiendan lo solicitado. Será de responsabilidad del Gerente Municipal y del funcionario respectivo cualquier acto que obstruya la labor fiscalizadora, omita u oculte información.

Que, el artículo 24° del mismo instrumento legal señala que el resultado de la fiscalización que realicen los regidores, deberá ser presentado al despacho de Alcaldía, informando al Pleno del Concejo con las recomendaciones pertinentes a fin de que el Alcalde, ejecute las acciones que correspondan.

Que, conforme a lo expuesto en Sesión de Concejo Ordinaria convocada para la fecha el señor regidor Jonathan Córdova Begazo solicitó facultades para fiscalizar los comprobantes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el 2009 y 2010.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2017 ratificado en Sesión de Concejo de fecha 15 de marzo del 2017;

SE ACUERDA:

PRIMERO: OTORGAR al señor regidor Jonathan Córdova Begazo facultades para fiscalizar los comprobantes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del año 2010, contando para ello con un plazo máximo de sesenta días hábiles.

SEGUNDO: PRECISAR que con la finalidad de facilitar al señor regidor la revisión de los comprobantes de pago correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2010 y con la finalidad de no perjudicar el normal desenvolvimiento de la administración municipal se establece que el horario de revisión física de los comprobantes de pago será en el horario de 07:30 a 8:30 am.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gladys Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE